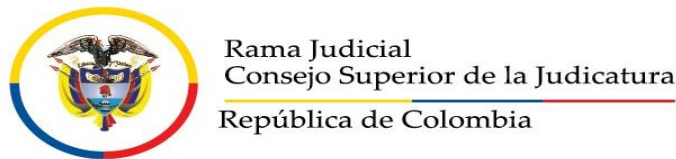


**Secretaría:** Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandada y de atender unos requerimiento hechos por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 16 de mayo de 2022

**VIVIANA SALCEDO HERREA**  
**Secretaria**



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
DE SINCELEJO**

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE No. 70-0001-43-03-701- 2010-00544-00                           |
| PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR                                               |
| DEMANDANTE/ MOTOCOR                                                       |
| DEMANDADO/ LUIS RAFAEL FIERRA THERAN<br>ANGEL EDUARDO PEÑARANDA DOMINGUEZ |

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretarial que antecede y analizado el expediente contentivo del presente proceso se advierte que se aporta poder otorgado por el señor Ángel Eduardo Peñaranda Domínguez al doctor Antonio Carlos Cabezas Gallo para actuar en este proceso, anexando para ello un paz y salvo conferido a favor del demandado por quien le representaba judicialmente en este proceso.

De igual manera, se advierte que el apoderado judicial del señor Ángel Eduardo Peñaranda Domínguez solicita información sobre el estado actual del proceso, una relación detallada de los títulos judiciales descontentados a su y copia íntegra del expediente procesal.

Atendiendo que el nuevo poder presentado, cumple con los requisitos de legales, se procederá a reconocer personería jurídica al nuevo apoderado judicial y se ordenará por secretaria atender sus requerimientos.

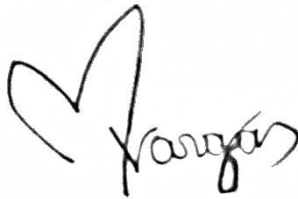
En mérito de lo brevemente expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconózcasele personería jurídica al doctor Antonio Carlos Cabezas Gallo, identificado con CC. No. 1.102.805.683 y T.P No. 224.039, para actuar en el presente proceso, en representación del señor Ángel Eduardo Peñaranda Domínguez, de conformidad y para los fines del poder conferido.

**SEGUNDO:** Por secretaría, infórmesele al apoderado judicial el estado actual del proceso, advirtiéndosele que dentro del mismo se profirió auto de seguir adelante con la ejecución y se aprobó la liquidación de crédito, facilítese una relación de los títulos descontados a su mandante y proporciónesele copias simples del proceso, el cual por ser del año 2010 se encuentra, en su gran mayoría, en físico.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', with a large, stylized initial 'M' at the beginning.

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

Juez